REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-408-2017

Doctora
Aracelly Pérez Izurieta
Concejala de Ambato
Arquitecto
Carlos Rivera Valle
Concejala de Ambato
Presente

Ref. Of. SC-AKPI-017-079 **FW:** 30380
FECHA: 10 de agosto de 2017
ASUNTO: Permiso para asistir a inauguración de la planta de biogás, el 27 de julio de 2017, en la ciudad de Cuenca.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-AKPI-017-079, recibido en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal el día martes 1 de agosto de 2017, con el cual solicitan se autorice el permiso correspondiente para asistir a la invitación formulada por la Alcaldía de la ciudad de Cuenca y la Empresa Pública EMAC, a la inauguración de la planta de biogás a efectuarse el 27 de julio de 2017.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **1 de agosto de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días…"; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";

- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- "…Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada…"; y,

RESOLVIÓ

Justificar la inasistencia del 27 de julio de 2017 a los señores concejales doctora Aracelly Pérez y arquitecto Carlos Rivera, en virtud de haber acudido a la invitación formulada por la Alcaldía de la ciudad de Cuenca y la Empresa Pública EMAC, a la inauguración de la planta de biogás.- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO DESCENTRALIZADO

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c..c. Financiero Talento Humano Sec. Ejec. Alcaldía Sala de Comisiones RC
Archivo Concejo (Of. SC-AKPI-017-079)

Sonia Cepeda
2017-08-09